

Reglamento Sanitario Internacional 2005

Construyendo la Seguridad Sanitaria Internacional

**1er. Encuentro de Integración Científico Regional del Sur
“Dr. José María Vargas”**

Puerto Ayacucho, 27-30 agosto 2008

**Guillermo Guibovich
OPS/OMS Venezuela**

Nuestro mundo está cambiando como nunca antes

- Población en crecimiento
 - Enfermedades que viajan más rápido
 - Microbios que se adaptan
 - Aumento de riesgos químicos, radiación y por alimentos
 - Seguridad sanitaria en peligro

Antecedentes

- 1995: Asamblea Mundial de la Salud solicita la revisión del RSI 1999 con miras a abordar EER y riesgo de propagación internacional
- 2001: Resolución sobre seguridad sanitaria mundial confiere mandato a OMS de apoyar respuesta ante emergencia sanitaria de interés internacional
- 2003: SARS fue manifestación concreta amenaza
- 2004: Discusión intergubernamental del borrador del RSI
- 2005: Aprobación en 58 Asamblea Mundial de la Salud
- 2006: Venció plazo para formular reservas

2003: SARS cambió el mundo



SARS: un coronavirus desconocido

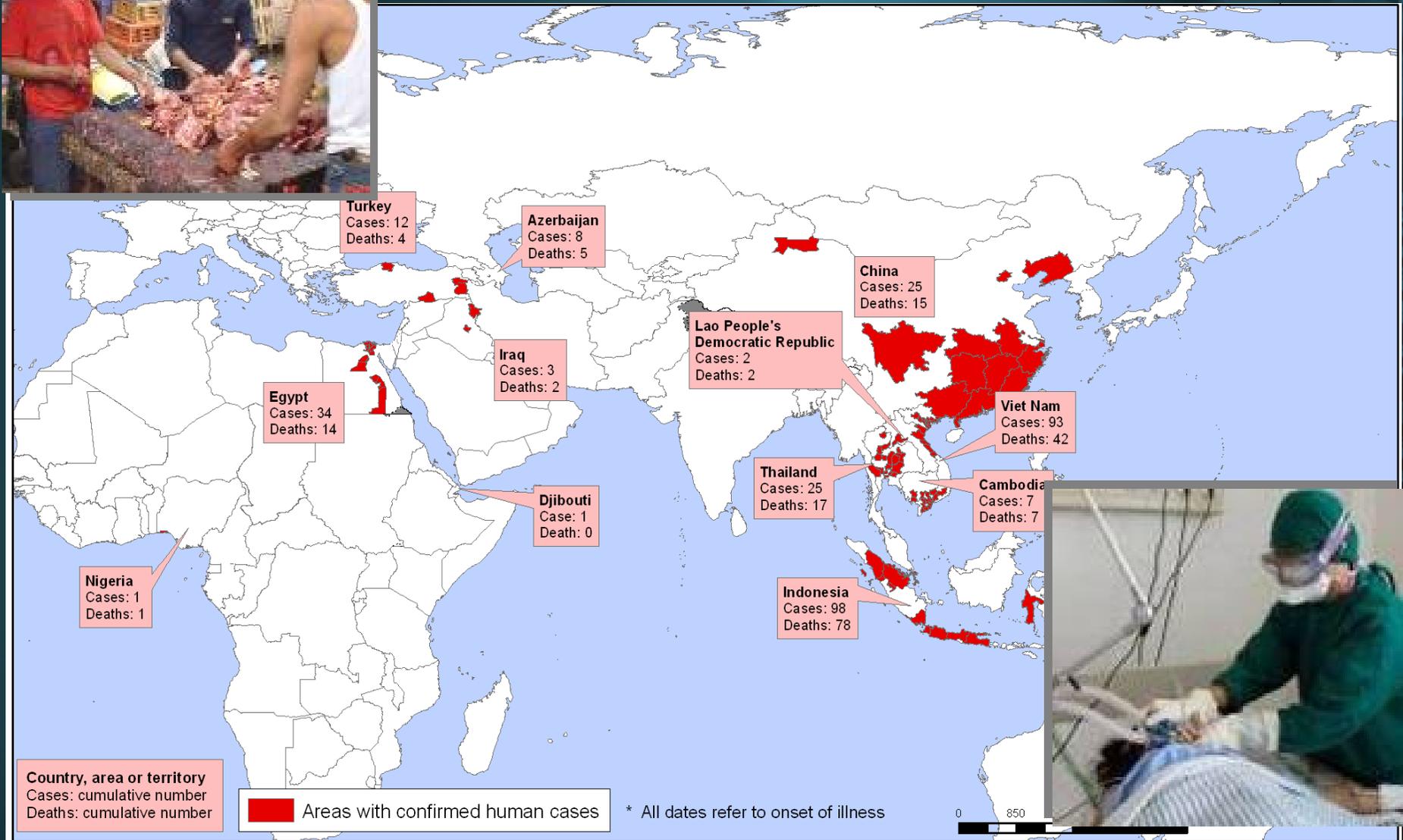
- 8098 casos
- 774 muertes
- 26 países afectados
- Caída en movimiento de pasajeros
- Pérdida económica: US\$ 60 mil millones



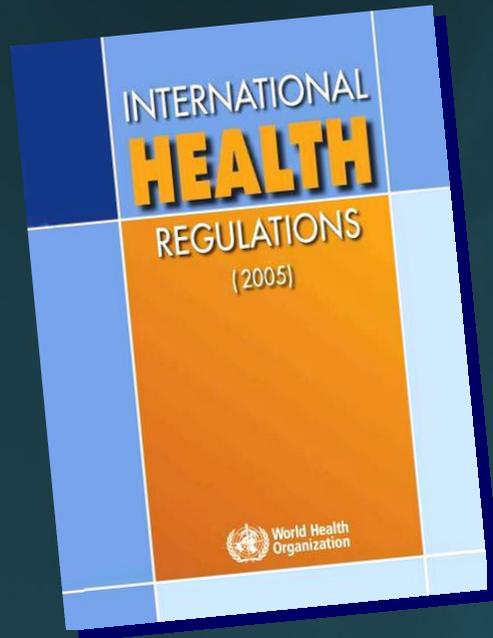
Organización
Panamericana
de la Salud

2008

H5N1: Influenza Aviar, una amenaza pandémica



La meta es la seguridad sanitaria internacional: RSI 2005



Prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública y evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales

Entró en vigencia el 15 junio 2007 y vincula legalmente a la OMS y a los países que han acordado respetar las mismas reglas

¿Qué promueve el Reglamento Sanitario Internacional (RSI)?

- Fortalecer la capacidad nacional para la vigilancia y control, incluyendo en viajes y transporte
- Prevención, alerta y respuesta a emergencias de salud pública internacional
- Alianza global y colaboración internacional
- Derechos, obligaciones y procedimientos, y monitorea su progreso

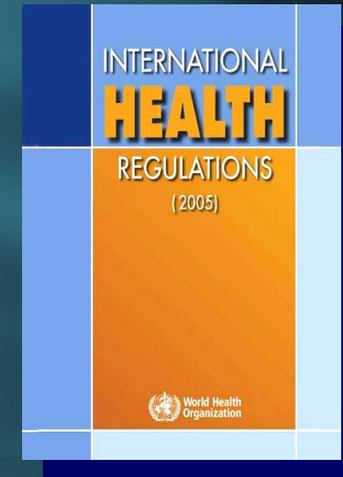
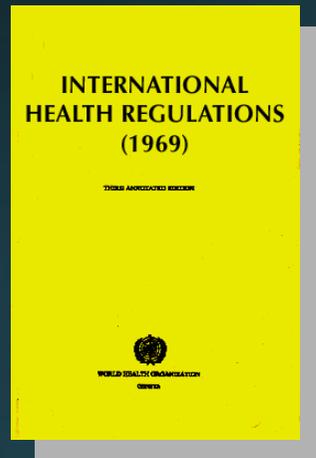
¿Porqué los países deben implementar el RSI?

Para detectar y contener más rápido los riesgos a la salud pública, contribuir a la seguridad sanitaria internacional y para disfrutar los beneficios de ser un socio respetado.

Los países recibirán:

- Asistencia de la OPS/OMS para construir capacidades
- Apoyo durante la investigación de brotes, evaluación de riesgos y para la respuesta
- Asesoría y soporte logístico

¿Qué tiene de nuevo el RSI 2005?



- De tres enfermedades a todos los riesgos de salud pública (Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional)
- De medidas pre-establecidas a respuestas adaptadas
- De control en las fronteras a, también, contención en la fuente

Contenido del RSI 2005

Titulo I – Definiciones, finalidad y alcance, principios y autoridades nacionales (CNE)

Titulo II – Información y respuesta de salud pública

Anexo 1: Capacidad básica de vigilancia y respuesta y Capacidad básica en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos

Anexo 2: Instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional

Titulo III – Recomendaciones

Titulo IV – Puntos de entrada (designación)

Titulo V – Medidas de salud pública

Medidas a la entrada o salida

Medios de transporte

Relativas a viajeros

Mercancías y contenedores

Titulo VI – Documentos sanitarios

Certificados de vacunación (Anexo 6 y 7)

Declaración marítima de sanidad (Anexo 8)

Declaración general de aeronave (Anexo 9)

Certificado de sanidad a bordo (Anexo 3)

Titulo VII – Tasas sanitarias

Titulo VIII – Disposiciones generales

Titulo IX – Expertos del RSI, Comité de Emergencias y Comité de Examen

Titulo X – Disposiciones finales

Centro Nacional de Enlace para el Reglamento Sanitario Internacional

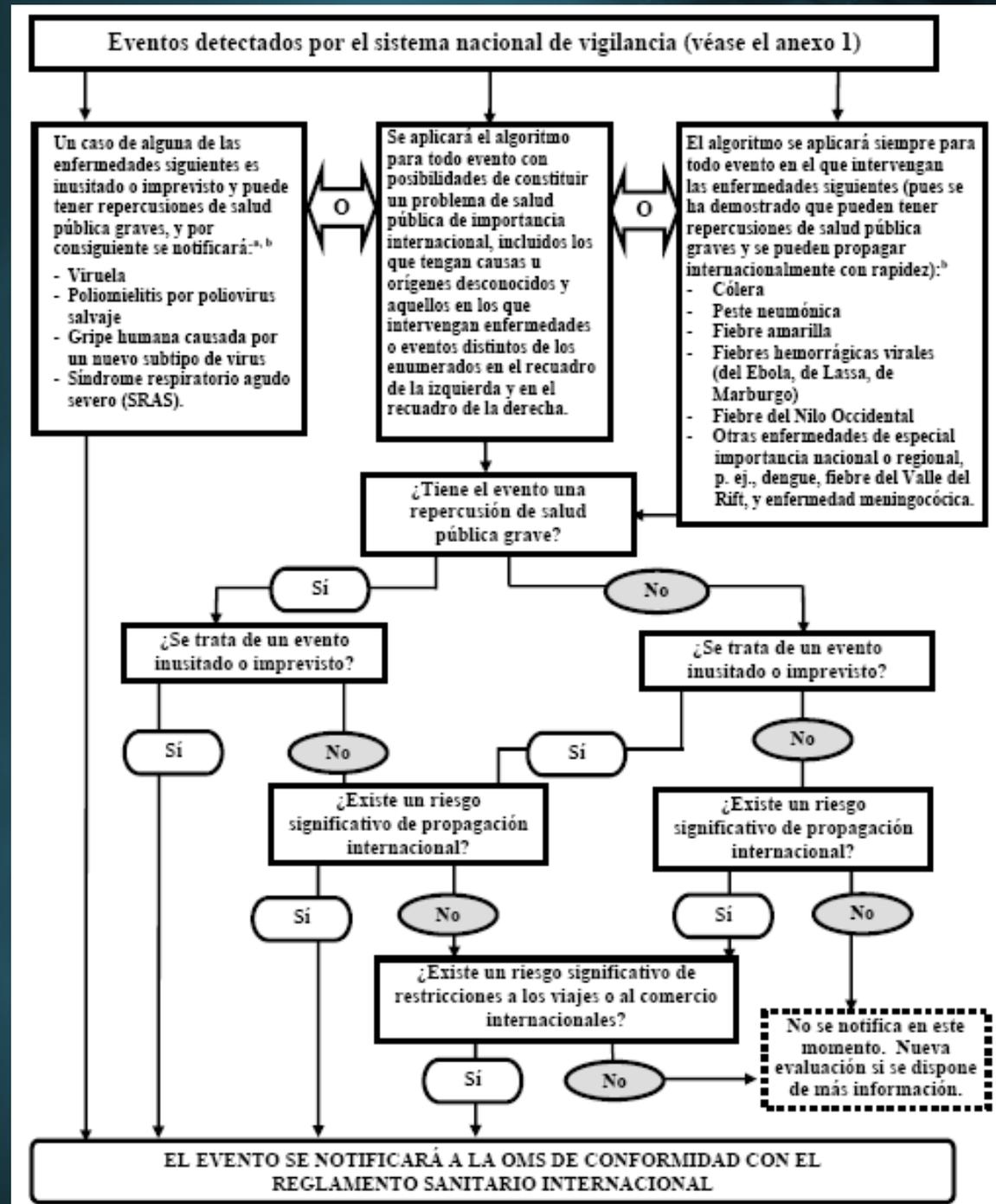
Funciones del Centro Nacional de Enlace para el RSI:

- a) enviar a los Puntos de Contacto de la OMS para el RSI, en nombre del Estado Parte de que se trate, comunicaciones urgentes relativas a la aplicación del presente Reglamento, en particular a **información y respuesta de salud pública**; y
- b) difundir información a las unidades pertinentes de la administración del Estado Parte de que se trate, incluidas las responsables de la vigilancia y la presentación de informes, los puntos de entrada, los servicios de salud pública, los dispensarios y hospitales y otros departamentos del gobierno, y recibir información de ellas.

Información y respuesta de salud pública

- Notificación de eventos que puedan ser ESPII antes 24 horas
- Notificación eventos imprevistos o inusuales
- Consultas a OMS cuando no hay información suficiente
- Otros informes no originados en notificación y consultas
- Verificación exigida por OMS en casos anteriores. Estado Parte debe responder antes 24 horas. OMS ofrecerá cooperación, si no se acepta, OMS puede difundir información
- Aportación de información por OMS a otros Estados Partes en caso de ESPII
- Determinación de una emergencia de salud pública de importancia internacional (Director OMS – Comité de Emergencias)
- Respuesta de salud pública nacional y coordinada por OMS

Anexo 2:
Instrumento de
decisión para la
evaluación y
notificación de
eventos que
puedan constituir
una emergencia de
salud pública de
importancia
internacional



Implicancias inmediatas para los países

- Constituir Centros Nacionales de Enlace para mantener comunicaciones relacionadas con el RSI los 7 días a la semana, 24 horas al día y 365 días al año, tanto dentro como fuera del país
- Establecer capacidades básicas de respuesta en los niveles locales, intermedios y nacional del país, y las capacidades en aeropuertos, puertos y pasos fronterizos para detectar, confirmar, comunicar, evaluar y controlar los eventos de importancia internacional

Antecedentes



Tiempo de las acciones depende de esfuerzos nacionales y mundiales

